

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

---

48	2024

Montevideo, 16 de setiembre de 2024.

**VISTO:** la Resolución emitida desde la Dirección de Educación N° 22/2023, con fecha 11 de octubre de 2023.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución N°22/2023 de la DE se resolvió aprobar la homologación a las cohortes 2017, 2018 y 2019 que se encuentren próximos a titularse y se encontraban en la situación prevista en el Resultando III de la misma, las unidades curriculares que se crearon con el nuevo Plan y no constaban en el Plan anterior (2016).
- II. Que en la referida Resolución no se incluyeron las unidades curriculares “Sonido y Acústica Musical” e “Historia de la Música Sudamericana”, por omisión en el Memorando recibido desde la Coordinación de la Carrera.
- III. Que de acuerdo con el memo recibido por esta Dirección con fecha 20 de Agosto de 2024 desde la Coordinación de Carrera, se entiende necesario incluirlas unidades curriculares del resultando anterior a la lista de unidades curriculares a homologar a las cohortes 2017, 2018 y 2019.

**CONSIDERANDO:**

I) La Resolución N°22/2023 de la Dirección de Educación fecha 11 de octubre de 2023.

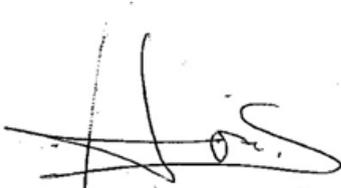
II) La Resolución del CDCp N°520/23 que delegó la competencia en la Dirección de Educación para la aprobación de las reválidas y homologaciones de las unidades curriculares de los Planes de Estudios de UTEC;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1°. Modificar el Resultando III de la Resolución 22/2023 de la Dirección de Educación, de manera que quede con la siguiente redacción: “Que, asimismo, la LJMC se encuentra realizando los trámites correspondientes a la Titulación intermedia de estudiantes de la carrera y producto de las revisiones del cumplimiento de requisitos de titulación se identificó que existen estudiantes que no habían culminado el trayecto del Tecnólogo en el Plan 2016 y cuando se realizó el pasaje al Plan 2022 les figura que adeudan las unidades curriculares nuevas incorporadas por el nuevo Plan; a saber: 1.- Unidades curriculares obligatorias: (a) HISTORIA DEL JAZZ (b) MEDIOS ELECTROACÚSTICOS (c) DISEÑO SONORO (d) ENSAMBLE 5 Y 6 (e) IMPROVISACIÓN APLICADA AL ACOMPAÑAMIENTO (f) IMPROVISACIÓN 3 (g) RAÍCES Y EVOLUCIÓN DE LA MÚSICA FOLKLÓRICA SUDAMERICANA 2 (h) TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA APLICADA A LA MÚSICA 2 (i) TALLER DE ESCUCHA CRÍTICA (j) ORQUESTA 1 (k) ORQUESTA (l) SONIDO Y ACÚSTICA MUSICAL (m) HISTORIA DE LA MÚSICA SUDAMERICANA 2.- Unidades curriculares optativas (n) ORQUESTA OPTATIVA (ñ) ENTRENAMIENTO RÍTMICO (o) ENSAMBLE DE MÚSICA POPULAR CONTEMPORÁNEA (p) ENSAMBLE VOCAL.”

2°. Comuníquese a todos sus efectos.



Lic. Amadeo Sosa Santillán, Mag.  
Director de Educación  
Universidad Tecnológica (UTEC)